

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2020-00741 Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra COMERCIALIZADORA EMMTECGNOLOGY S.A.S. y SINDY LORENA MORENO GUERRERO.

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante, Dr. HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS, solicita se decrete la terminación del proceso por haber restituido el plazo originalmente concedido a la parte demandada y teniendo en cuenta que ha cancelado las cuotas en mora junto con sus intereses, respecto de los pagarés No. 330088962 y pagaré con sticker No. 960000034363001, y haciendo formal reserva de volver a ejercer la acción judicial cuando fuere necesario.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en este proceso aún no se ha proferido mandamiento de pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del CGP, se dispondrá el retiro de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

Primero: Autorizar el retiro de la presente demanda, por las razones expuestas.

Segundo: Archívese en forma definitiva la demanda, comoquiera que fue presentada en formato digital, según lo normado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 057 Hoy cinco (5) de
agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Civil 020 Oral
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce0300b894d4971ccfc7a79fb01a5569746188cc734b6e7385e5c1b6becee
f78**

Documento generado en 05/08/2021 07:23:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**